



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL
AREA ADMINISTRACION
C/ San Juan de Puerto Rico S/n
C.P. 11071
Tfno. 956-24-11-13
Fax 956-24-11-07

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SERVICIOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN COMO CHATARRA DE LOS VEHÍCULOS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL Y BIENES QUE HAN DE SER DECLARADOS NO UTILIZABLES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ, SIN INCLUIR LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Es objeto de este Pliego de Condiciones, regular la contratación mediante Procedimiento abierto a través de subasta del Servicio de RETIRADA DE VEHICULOS, O RESTOS DE LOS MISMOS, DEL DEPOSITO MUNICIPAL, así como también los **BIENES O EFECTOS DECLARADOS NO UTILIZABLES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ, SIN INCLUIR LOS RESIDUOS PELIGROSOS**, todos ellos para tratamiento como chatarra, previo ingreso en las arcas municipales del precio estipulado.

A estos efectos:

1. El término "Vehículos" se estará a lo dispuesto en las Definiciones previstas en el Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que «*son bienes o efectos no utilizables aquellos que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que les correspondía. La declaración como bien no utilizable se atribuye a la Presidencia de la Entidad Local, previo informe técnico que valorará el bien y motivará su condición de no utilizable*». (BIEN NU en adelante).
3. El "Depósito municipal" del Ayuntamiento de Cádiz es una instalación de titularidad pública en los que se realiza el servicio público de recogida y almacenamiento temporal de los vehículos abandonados en el término Municipal de Cádiz, para su posterior traslado a los Centros Autorizados de tratamiento para su descontaminación y reciclado (CARD).El Ayuntamiento entregará el vehículo sin ningún tipo de manipulación en la descontaminación, correspondiendo a la empresa contratada, someterlo a cuantas operaciones de tratamiento y reciclaje se establezcan en el Anexo III del Real Decreto 1383/02 de 20 de diciembre, sobre la gestión de vehículos al final de su vida útil

2. LUGAR DE PRESTACIÓN

El adjudicatario procederá a la retirada de vehículos y bienes NU de :

1. Depósito Municipal de vehículos, sito en C/ El Puerto de Santa María s/n (Cádiz) .
2. La Sede de la Dependencia Municipal donde se deposite el Bien NU



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL
AREA ADMINISTRACION
C/ San Juan de Puerto Rico S/n
C.P. 11071
Tfno. 956-24-11-13
Fax 956-24-11-07

**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SERVICIOS**

3. HORARIO Y PLAZO DE RETIRADA

Una vez efectuada la liquidación correspondiente y verificada que la misma es correcta por la Dependencia Municipal que origine el expediente de enajenación, la retirada se realizará en el plazo máximo de tres días hábiles, en horario de 08,00 a 14,00 horas:

De los vehículos del Depósito Municipal, a instancias de la Policía Local u otra Dependencia Municipal que se determine

4. MATERIAL Y PERSONAL

Será de cuenta de la adjudicataria disponer del personal y de material y maquinaria especial necesaria para la ejecución del servicio.

El personal que preste el servicio deberá llevar identificación de la Empresa adjudicataria.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Dos años, prorrogables anualmente por dos años más, hasta un máximo de cuatro.

6. PRESUPUESTO MINIMO DE LICITACIÓN

CUADRO DE PRECIOS DE SALIDA AL ALZA	
1.- BICICLETAS Y REMOLQUES SIN MATRICULAR Y VEHICULOS QUE PRESENTEN FALTA DE PARTES FUNDAMENTALES DEL MISMO	0,200 € / KG REAL
2.- TURISMOS	120,00 € c/u
3.- MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES	35,00 € c/u
4.- FURGONETAS, VEHICULOS MIXTOS Y TODOTERRENOS	150,00 € c/u
5.- CAMIONES Y OTRO TIPO DE VEHÍCULOS	0,200 € / KG TARA
6.- BIENES O EFECTOS NO UTILIZABLES	0,200 € / KG REAL

REAL: Peso real comprobado mediante báscula.
C/U: cada unidad.
TARA: la fijada en la Tarjeta de Inspección técnica del vehículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL
AREA ADMINISTRACION
C/ San Juan de Puerto Rico S/n
C.P. 11071
Tfno. 956-24-11-13
Fax 956-24-11-07

**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SERVICIOS**

Serán por cuenta del adjudicatario los impuestos que graven la enajenación, los gastos de carga, descarga, manipulación, transporte para la retirada, así como la tramitación de las bajas de los vehículos ante la Dirección General de Tráfico.

7. PESADO DE VEHICULOS Y BIENES O EFECTOS NO UTILIZABLES

En el supuesto de cuantificación real del material que se enajena se efectuará mediante pesado en la báscula que se determine de común acuerdo con el Ayuntamiento de Cádiz, efectuándose las correspondientes verificaciones previas y posteriores :

1. Por la Policía Local en el caso de vehículos con expediente de abandono
2. Por la Dependencia Municipal que se determine

8. FACTURACION DE LA CHATARRA

Previamente a la retirada de los vehículos o bienes NU incluidos en el lote objeto de liquidación, el adjudicatario procederá al abono al Ayuntamiento de Cádiz de los importes que correspondan.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los vehículos y bienes NU se retirarán para su aprovechamiento como chatarra y repuestos usados, prohibiéndose su posterior utilización y circulación, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad por el incumplimiento de esta condición.

10. REQUISITOS DEL LICITANTE Y SUS INSTALACIONES

Los Licitantes deberán acreditar que las instalaciones de la empresa cumplen los requisitos exigidos en el Anexo I del RD 1383/2002, de 20 de diciembre, en su condición de CENTROS AUTORIZADOS DE TRATAMIENTO para realizar operaciones de descontaminación u otras operaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil o de sus componentes o materiales, así como cualesquiera otras que realicen operaciones de gestión de los residuos extraídos de los vehículos al final de su vida útil.

El Adjudicatario deberá remitir copia del correspondiente certificado de destrucción, que deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en el anexo IV del citado Real Decreto, así como justificante de la baja definitiva en circulación del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico. En ambos casos sin coste alguno para el Ayuntamiento.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 Reglamento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL
AREA ADMINISTRACION
C/ San Juan de Puerto Rico S/n
C.P. 11071
Tfno. 956-24-11-13
Fax 956-24-11-07

**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SERVICIOS**

los Servicios de Prevención y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La contrata establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

12. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los aparatos elevadores objeto de este contrato.

El Excmo. Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL
AREA ADMINISTRACION
C/ San Juan de Puerto Rico S/n
C.P. 11071
Tfno. 956-24-11-13
Fax 956-24-11-07

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SERVICIOS

Anexo a Pliego Chatarra

CRITERIOS ECONÓMICOS

El contrato se adjudicará al licitador que oferte el precio más alto en su globalidad.
El precio más alto en su globalidad será el que obtenga mayor puntuación conforme a la siguiente ponderación para cada tipo de vehículo.
Los puntos se distribuirán otorgando la máxima puntuación al precio más alto para cada tipo de vehículo y al resto en proporción, por regla de tres directa, de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Bicicletas y remolques sin matricular:

Oferta empresa A (mayor diferencia respecto al tipo de licitación).....5 puntos.
Diferencia de la oferta a valorar.....X puntos.
X puntos =((Diferencia de la oferta a valorar x 5 puntos/ Mayor diferencia respecto al tipo de licitación)

Turismos:

Oferta empresa A (mayor diferencia respecto al tipo de licitación).....50 puntos.
Diferencia de la oferta a valorar.....X puntos.
X puntos =((Diferencia de la oferta a valorar x 50 puntos / Mayor diferencia respecto al tipo de licitación)

Motocicletas y ciclomotores:

Oferta empresa A (mayor diferencia respecto al tipo de licitación).....30 puntos.
Diferencia de la oferta a valorar.....X puntos.
X puntos =((Diferencia de la oferta a valorar x 30 puntos/ Mayor diferencia respecto al tipo de licitación)

Furgonetas y Todoterrenos:

Oferta empresa A (mayor diferencia respecto al tipo de licitación).....5 puntos.
Diferencia de la oferta a valorar.....X puntos.
X puntos =((Diferencia de la oferta a valorar x 5 puntos/ Mayor diferencia respecto al tipo de licitación)

Camiones y otro tipo de vehículos:

Oferta empresa A (mayor diferencia respecto al tipo de licitación).....5 puntos.
Diferencia de la oferta a valorar.....X puntos.
X puntos =((Diferencia de la oferta a valorar x 5 puntos/ Mayor diferencia respecto al tipo de licitación)

Bienes o efectos no utilizables:

Oferta empresa A (mayor diferencia respecto al tipo de licitación).....5 puntos.
Diferencia de la oferta a valorar.....X puntos.
X puntos =((Diferencia de la oferta a valorar x 5 puntos/ Mayor diferencia respecto al tipo de licitación)